

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 4 de noviembre de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

El 29 de octubre de 2021 el apoderado de la parte demandante presentó memorial en el que desistió de las pretensiones de la demanda, solicitando no ser condenado en costas y pidió que de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 316 C.G.P se le corriera traslado al demandado de la misma.

La parte demandada mediante escrito presentado el 3 de noviembre de 2021 se pronunció frente a dicha solicitud, expresando no aceptar la terminación del proceso sin condena en costas.

De dicho escrito SE ORDENA CORRER TRASLADO a la parte demandante por el término de 3 días para que se pronuncie.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf62082d0a2ef253c22426117e17e89604322883610df3f56467f8f6e1d5fdb5

Documento generado en 05/11/2021 08:18:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>